

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 118-2011-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 075) recibido el 05 de enero del 2011, mediante el cual el profesor Lic. Adm. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la modificación de la Resolución Nº 1182-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1182-2010-R del 22 de noviembre del 2010, se otorgó financiamiento a favor del profesor Lic. Adm. CARLOS RICARDO ANTON ALIAGA VALDEZ, por el monto total de S/. 1,500.00 (mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que demanden sus estudios del II Ciclo de Maestría en Administración Estratégica de Empresas, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose en el numeral 2º de dicha Resolución que el gasto originado por la misma se afecte a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"; demandándose mediante el numeral 3º que el docente financiado presente al Vicerrector de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas un informe académico y copia de su Constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica;

Que, mediante el Escrito del visto, el profesor recurrente solicita la modificación de la Resolución Nº 1182-2010-R, en el extremo correspondiente a su tercer nombre debiendo registrarse como Lic. Adm. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ; asimismo, en el extremo correspondiente al ciclo de estudios financiado debiendo ser el I Ciclo de Maestría en Administración Estratégica de Empresas; asimismo, con Escrito (Expediente Nº 0178) recibido el 07 de enero del 2011, solicita se efectivice la subvención otorgada mediante la Resolución acotada, debido a que ha sido rechazada por vencimiento de los plazos de otorgamiento, informado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto mediante Oficio Nº 479-2010-CG del 10 de diciembre del 2010;

Que, con relación a la solicitud de modificación de la Resolución Nº 1182-2010-R, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, respecto a la solicitud del recurrente de que se efectivice el financiamiento otorgado con Resolución Nº 1182-2010-R, debe señalarse que el mismo no pudo ser atendido en su oportunidad debido a que mediante Resolución Directoral Nº 036-2010-EF.77-15 del 01 de octubre del 2010, la Dirección Nacional del Tesoro Público resolvió como fecha límite para el otorgamiento de encargos al personal de la institución hasta el 30 de noviembre del 2010; asimismo, desde el 09 de diciembre del año 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado el control del gasto mediante el tipo de operación que de acuerdo a la Específica del Gasto 2.3.12.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", corresponde a servicios que para procesar el compromiso presupuestal en el SIAF – SP, se requiere la identificación del proveedor mediante la razón social, RUC y la correspondiente Orden de Servicio; por lo cual, el gasto correspondiente al financiamiento materia de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto 2011 de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 075 y 0178, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe N° 052-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 050-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de enero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la Resolución N° 1182-2010-R del 22 de noviembre del 2010, según el siguiente detalle, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución:

“**1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Lic. Adm. **CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **I Ciclo de Maestría en Administración Estratégica de Empresas**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Calendario del mes de marzo 2011; debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia de su constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.”

2º ACUMULAR los Expedientes Administrativos N°s 075 y 0178, por guardar conexión entre sí, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; OPLA; OAGRA; OCI; OCP; OT; R.E; e interesado.